



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 492 - 2019- A/MPR

Rioja, 21 de Noviembre del 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 032-2019-A/MPR de fecha 23.01.2018, con la cual se delega a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, facultades administrativas; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 708-2019-A/MPR, de fecha 21.11.2019, para emitir el acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional;

Que, de conformidad con lo regulado en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades _ Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, que conlleven a que las políticas de gestión y desarrollo local en base a la ejecución de actividades productivas de servicios oportunos y esenciales para la población;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 20) una de las atribuciones del Alcalde es delegar las atribuciones administrativas en el gerente municipal, quien por mandato legal la administración municipal está bajo su dirección y responsabilidad;

Que, el inciso 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección";

Que, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar determinadas facultades resolutorias de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, teniendo en cuenta que la Gerencia Municipal debe satisfacer los objetivos en forma conjunta con los Gerentes y demás órganos de línea interrelacionando las acciones a tomar en las adquisiciones de bienes, contratación de servicios, consultorías y ejecución de obras, con arreglo a ley;

Que, de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DELEGAR, a la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Provincial de Rioja, **aprobar las bases administrativas de los procesos de selección, correspondiente al ejercicio 2019.**

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto administrativo pertinente.

ARTÍCULO 4°: NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja sobre la facultad delegada, a fin de brindar un servicio eficaz y eficiente a los administrados y vecinos de Rioja.

ARTÍCULO 5°: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. e.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia Planif. y Ppto.
- * Gerencia Admón. y Finanzas.
- * Oficina de Logística.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Postal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*
ALCALDE